Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
20 JUL 2020
N°: 1282 Firma:
Hora: 7:43 Aclaración:

# INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 26 días del mes de junio de 2020, siendo las 12:15 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Cazal de esta ciudad, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2020 "SERVICIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2020 - 2021" ID N° 383.169.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto No 2.992/19. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 1.999/2.019.-

**ANTECEDENTES DEL LLAMADO**

- La Nota ADM. HC Nº 327/2020 de la Administración del Hospital de Clínicas, donde solicita se inicie los trámites necesarios para el Servicio de Alquiler de Contenedores para el Hospital de Clínicas 2020 - 2021.-
- La Nota D.C.P. de fecha 09 de junio de 2020, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- El Dictamen DCP Nº 07/2020 del Departamento de Contrataciones Públicas, en el que valida la metodología utilizada para la obtención de precios de referencia.-
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".-
- El Acta de Apertura de fecha 26 de junio de 2020.-
- El Dictamen Nº 107/2020, de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas.-

**PRIMERO**: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 02 (Dos) ofertas: **MULTITAINER S.A y SAMAS S.A.**-

**Observación:**

Se hace mención que se procedió al Acto de Apertura de sobres en la primera convocatoria con 2 (dos) oferentes, debido a la necesidad de separar los residuos generados por el COVID-19 en el Servicio de Contingencia, de los otros residuos de los diferentes servicios, según se expone en la Nota ADM. HC Nº 453/2020 presentada por el Administrador del Hospital de Clínicas y de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 522/2015 que dispone que "*en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c del Art. 34 de la Ley N° 2051/03*"

**SEGUNDO:** se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

| DOCUMENTOS – PERSONAS JURÍDICAS | MULTITAINER S.A | SAMAS S.A. |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta * | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | Cumple | **No Cumple** |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple | Cumple (SIPE) |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | Cumple | Cumple (SIPE) |

**Observación:** Para los oferentes que presentaron junto con su Oferta Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), los documentos (sustanciales y no sustanciales) que se encontraban en estado "Activo e Histórico" fueron verificados según los números de constancias detallados a continuación:



Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

| RUC | EMPRESA | NÚMERO DE CONSTANCIA |
|---|---|---|
| 800925045-1 | SAMAS S.A | 1.600.625 |

**A continuación se expone el Dictamen legal Nº 107/2020 del Asesor Jurídico, que hace referencia a la documentación sustancial, presentada por el oferente SAMAS S.A.:**

# Dictamen N° 107/2.020.-

AL : **Sres. Comité de Evaluación de Ofertas**
FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Depto. de Contrataciones Públicas – FCM/UNA

REF. Dictamen sobre la CD N° 18/2020 "Servicio de Alquiler de Contenedores para el Hospital de Clínicas 2020 – 2021". ID N° 383.169. -

FECHA : 8 de julio de 2020.-

**Oferentes**

1. Samas S.A., y
2. Multitainer S.A. –

**Conclusión:**

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Contratación Directa y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 y 34 de la Ley N° 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente la oferta presentada por Multitainer S.A., con exclusión de la oferta de Samas S.A., siempre que se resuelva hacer uso de la opción que otorga la ley y la resolución de la DNCP que se indica más abajo.-

En efecto, la oferta de la firma Samas S.A. no presenta garantía de mantenimiento de oferta, por lo que se recomienda su descalificación, atendiendo a que se trata de un documento de carácter sustancial que no admite modificaciones ulteriores al acto de apertura, de conformidad a lo preceptuado en el inciso a) del art. 61 del Decreto reglamentario N° 2992/19 de la Ley N° 2051/03. –

La consideración de las observaciones formuladas en el acto de apertura por el representante de Multitainer S.A., resultan irrelevantes, habida cuenta la recomendación de descalificación de la otra oferta. -

Debe tenerse presente que para la adjudicación correspondiente, en los procesos de contratación directa, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad, se podrá hacer la contratación sin necesidad de ese mínimo de ofertas (art. 34, inciso "c", Ley N° 2.051/03 – art. 2º, Resolución DNCP Nº 5695/2019 ).-

Se hace mención que la oferente Samas S.A. presenta constancia del SIPE cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP Nº 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la constancia expedida por el SIPE. -

Es mi dictamen. -

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6868

Considerando la recomendación realizada en el Dictamen Legal Nº 107/2020 y verificada la documentación presentada por la firma **SAMAS S.A.,** se concluye que no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta, documento considerado en la Carta de Invitación de carácter sustancial, que no admiten modificaciones posteriores al acto de apertura. Por lo que su oferta en adelante no será considerada-.



Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

**TERCERO**: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité de Evaluación de Llamados, de lo que resulta lo siguiente:

| DESCRIPCION | MULTITAINER S.A |
|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | Cumple |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | Cumple |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | No Presentó |
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | Cumple |
| Constancia de RUC emitida por la SET. | Cumple |
| Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | Cumple |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.<br>Demostrar la experiencia en ***servicio de alquiler de contenedores*** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al ***30*** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ***3*** años. ***(2017 - 2018 – 2019).*** | Cumple |

**Se requirió formalmente mediante nota del Departamento de Contrataciones Públicas, lo siguiente:**

**A MULTITAINER S.A., según nota Nº 319/2020:**

1. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
2. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19
5. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
   Demostrar la experiencia en ***servicio de alquiler de contenedores*** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al ***30*** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ***3*** años. ***(2017 - 2018 – 2019).***

**La firma individualizada presentó los documentos requeridos según consta en la nota con M.E. DCP Nº 290/2019, a excepción de:**

- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional.

**Considerando que la falta de presentación del documento mencionado no constituye causal de descalificación, la oferta presentada por MULTITAINER S.A., seguirá siendo evaluada en los siguientes puntos del presente Informe.-**

**CUARTO**: se procede a evaluar experiencia del oferente: **MULTITAINER S.A.,** de lo que resulta lo siguiente:

***Requisito:*** *Demostrar la experiencia en servicio de alquiler de contenedores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. (2017 - 2018 – 2019).*

| Empresa: MULTITAINER S.A. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Monto Total Ofertado | 91,800,000 | | | | |
| Porcentaje Mínimo de Facturación Requerido (30% del total ofertado) | 27,540,000 | | | | |
| **Documentos Presentados** | **Año 2.017** | **Año 2.018** | **Año 2.019** | **Sumatoria Total** | **Observación** |
| Factura Nº 001-001-0003717 (ENTRE MULTITAINER S.A. Y SYD S.A.) | 7,000,000 | 0 | 0 | 7,000,000 | Corresponde al objeto del llamado |
| Factura Nº 001-001-0003727 (ENTRE MULTITAINER S.A. Y ORGANITEC FERTILIZANTES S.A.) | 5,400,000 | 0 | 0 | 5,400,000 | Corresponde al objeto del llamado |
| Factura Nº 001-001-0003711 (ENTRE MULTITAINER S.A. E ITAIPU BINACIONAL) | 4,000,000 | 0 | 0 | 4,000,000 | Corresponde al objeto del llamado |
| Factura Nº 001-001-0003706 (ENTRE MULTITAINER S.A. Y SUMIDENSO PARAGUAY S.R.L.) | 6,030,000 | 0 | 0 | 6,030,000 | Corresponde al objeto del llamado |
| Factura Nº 001-001-0003691 (ENTRE MULTITAINER S.A. Y COMPAÑÍA PARAGUAYA DE LEVADURA S.A.) | 6,000,000 | 0 | 0 | 6,000,000 | Corresponde al objeto del llamado |
| Factura Nº 001-001-0004696 (ENTRE MULTITAINER S.A. Y COMPAÑÍA PARAGUAYA DE LEVADURA S.A.) | 0 | 6,000,000 | 0 | 6,000,000 | Corresponde al objeto del llamado |
| Factura Nº 001-001-0004678 (ENTRE MULTITAINER S.A. Y BLOW S.R.L.) | 0 | 5,000,000 | 0 | 5,000,000 | Corresponde al objeto del llamado |



Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Factura Nº 001-001-0004678 (ENTRE MULTITAINER S.A. Y GOLDEN GLOSS S.R.L.) | 0 | 3,900,000 | 0 | 3,900,000 | Corresponde al objeto del llamado |
| Factura Nº 001-001-0005659 (ENTRE MULTITAINER S.A. Y COOPERATIVA MULTIACTIVA YPACARAI LTDA.) | 0 | 0 | 8,000,000 | 8,000,000 | Corresponde al objeto del llamado |
| Factura Nº 001-001-0005659 (ENTRE MULTITAINER S.A. Y SUMIDENSO PARAGUAY S.R.L.) | 0 | 0 | 8,000,000 | 8,000,000 | Corresponde al objeto del llamado |
| Factura Nº 001-001-0005705 (ENTRE MULTITAINER S.A. Y ZADOCK S.R.L.) | 0 | 0 | 5,700,000 | 5,700,000 | Corresponde al objeto del llamado |
| Factura Nº 001-001-0005689 (ENTRE MULTITAINER S.A. Y SERVICIOS RAPIDOS DEL PARAGUAY S.A) | 0 | 0 | 3,100,000 | 3,100,000 | Corresponde al objeto del llamado |
| Factura Nº 001-001-0005683 (ENTRE MULTITAINER S.A. Y PARADISE VENTURE S.A.) | 0 | 0 | 3,100,000 | 3,100,000 | Corresponde al objeto del llamado |
| | | | **Total** | **71,230,000** | **CUMPLE con el porcentaje requerido** |

Por tanto, la empresa: **MULTITAINER S.A., cumple con la Experiencia** exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas.

**QUINTO:** se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 63 del Decreto N° 2.992 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

**"ALQUILER DE 3 (TRES) CONTENEDORES DE 40 PIES"**

| Ítem | Empresa Oferente | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Precio Unitario Referencial | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MULTITAINER S.A. | 78141902-001 | ALQUILER DE 3 (TRES) CONTENEDORES DE 40 PIES | 8.100.000 | Mes | 12 | 7.650.000 | 91.800.000 |
| **Oferta Total** | | | | | | | | **91.800.000** |

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por el oferente **MULTITAINER S.A.,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado, según consta en el informe técnico adjunto.-

Analizado el precio ofertado por el oferente **MULTITAINER S.A.,** se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el ***literal b)* Análisis de precios ofertados**, ***del punto 18. Para la evaluación y comparación de las ofertas***, correspondiente al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) de la Carta de Invitación del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.-

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda su adjudicación.-

***Observación:*** *No se otorgó el beneficio del margen de preferencia, considerando que la oferente no presentó el certificado y que es la única oferta.*

**SEXTO**: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, se realiza la verificación a través de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py), de lo que resulta lo siguiente:

| **EMPRESA: MULTITAINER S.A.** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nro** | **C.I.Nº** | **NOMBRE Y APELLIDO** | **Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos** | **Punto B: Verificación en el SINARH** |
| 1 | 2.011.709 | MARCO ANDRE KROKER TOEWS | Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I. | |
| 2 | 1.212.678 | JULIO AMYN AQUINO VERA | Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I. | |

- Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los oferentes (socios, accionistas, directivos y/o representantes) mencionados anteriormente cumplen con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación.

**SEXTO:** Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03,



Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2020 "SERVICIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2020 - 2021" ID N° 383.169,** a la empresa:

| **MULTITAINER S.A.** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
| 1 | 78141902-001 | ALQUILER DE 3 (TRES) CONTENEDORES DE 40 PIES | Mes | 12 | 7.650.000 | 91.800.000 |
| **Total Propuesta** | | | | | | **91.800.000** |

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 07:30 hs. a los 17 días del mes de julio del año dos mil veinte. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

**Se adjunta:**

1- El Dictamen original Nº 107/2020, de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas.-
2- Constancias de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). Foliadas individualmente.-

**Observación:**

1- El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, cuentan con las firmas de los miembros, a excepción de:

- Univ. JUAN MANUEL ACUÑA (Se adjunta, Permiso Particular).-
- Lic. ALBERTO CANO (Se adjunta, Permiso por Vacaciones).-
- Lic. VICTOR VILLALBA (Se adjunta, Permiso por Vacaciones).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

**PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**PROF. DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**DR. LUIS MARCELO MIÑO**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**UNIV. JUAN MANUEL ACUÑA**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. NERIS AGUILAR**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. ROSA ROMAN**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. ALBERTO CANO**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. LIZANIA CARDOZO**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. VICTOR VILLALBA**
MIEMBRO DEL COMITÉ

**LIC. MARCELA AYALA**
MIEMBRO DEL COMITÉ



Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

# Dictamen N° 107/2.020.-

AL : **Sres. Comité de Evaluación de Ofertas**
FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Depto. de Contrataciones Públicas – FCM/UNA

REF. Dictamen sobre la CD N° 18/2020 "Servicio de Alquiler de Contenedores para el Hospital de Clínicas 2020 – 2021". ID N° 383.169. -

FECHA : 8 de julio de 2020.-

.....

**Oferentes**

1. Samas S.A., y
2. Multitainer S.A. –

**Conclusión:**

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Contratación Directa y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 y 34 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente la oferta presentada por Multitainer S.A., con exclusión de la oferta de Samas S.A., siempre que se resuelva hacer uso de la opción que otorga la ley y la resolución de la DNCP que se indica más abajo.-

En efecto, la oferta de la firma Samas S.A. no presenta garantía de mantenimiento de oferta, por lo que se recomienda su descalificación, atendiendo a que se trata de un documento de carácter sustancial que no admite modificaciones ulteriores al acto de apertura, de conformidad a lo preceptuado en el inciso a) del art. 61 del Decreto reglamentario N° 2992/19 de la Ley N° 2051/03. –

La consideración de las observaciones formuladas en el acto de apertura por el representante de Multitainer S.A., resultan irrelevantes, habida cuenta la recomendación de descalificación de la otra oferta. -

Debe tenerse presente que para la adjudicación correspondiente, en los procesos de contratación directa, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad, se podrá hacer la contratación sin necesidad de ese mínimo de

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 3965

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
08/07/2020
Nº 260 FIRMA
HORA 11:22 ACLARACIÓN



(1)

ofertas (art. 34, inciso "c", Ley N° 2.051/03 – art. 2°, Resolución DNCP N° 5695/2019 ).-

Se hace mención que la oferente Samas S.A. presenta constancia del SIPE cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP N° 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la constancia expedida por el SIPE. -

Es mi dictamen. -

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8985



(2)

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 388161

388161

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCO ANDRE KROKER TOEWS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2011709, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada ganismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 15/07/2020 13:16

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **94dc7e0a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

3

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 388163

388163

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JULIO AMYN AQUINO VERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1212678, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada ganismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** 15/07/2020 13:16

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d5da9cdb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

San Lorenzo, 15 de julio de 2020.-

Señor
**PROF. DR. LUIS FRANCISCO ARMOA, COORDINADOR**
Comité de Evaluación de Licitaciones
Facultad de Ciencias Médicas –UNA
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. Nº 1.999/2.019, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones previstas en fecha 17/07/2020, por las razones indicadas a continuación:

☐ Vacaciones desde ___/___/____ hasta ___/___/____

☒ Permiso Particular

☐ Examen

☐ Superposición de actividades

☐ Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente.-

***UNIV. JUAN MANUEL ACUÑA***
***Comité de Evaluación de Licitaciones***

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
16-07-20
Nº 271 FIRMA
HORA 8:40 ACLARACIÓN
Lic. MARCELA AYALA
Comité de Evaluación
F.C.M. - U.N.A.

San Lorenzo, 10 de julio de 2020.-

Señor
**PROF. DR. LUIS FRANCISCO ARMOA, COORDINADOR**
Comité de Evaluación de Licitaciones
Facultad de Ciencias Médicas –UNA
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. Nº 1.999/2.019, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones cuya realización se encuentre prevista durante las fechas indicadas más abajo, por las razones indicadas a continuación:

- [X] Vacaciones desde 13/07/2020 hasta 03/08/2020
- [ ] Permiso Particular
- [ ] Examen
- [ ] Superposición de actividades
- [ ] Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente.-

***LIC. ALBERTO CANO***
***Comité de Evaluación de Licitaciones***

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
10/07/2020
Nº 265 FIRMA
HORA 12:48 ACLARACIÓN

6

San Lorenzo, 29 de junio de 2020.-

Señor
**PROF. DR. LUIS FRANCISCO ARMOA, COORDINADOR**
Comité de Evaluación de Licitaciones
Facultad de Ciencias Médicas –UNA
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. Nº 1.999/2.019, a fin de comunicar que no podré asistir a las reuniones para la evaluación de las licitaciones cuya realización se encuentre prevista durante las fechas indicadas más abajo, por las razones indicadas a continuación:

- [X] Vacaciones desde 01/07/2.020 hasta 27/07/2.020.-
- [ ] Permiso Particular
- [ ] Examen
- [ ] Superposición de actividades
- [ ] Maternidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
30-06-20
Nº 253 FECHA
HORA 11:20 ACLARACIÓN
LIC. MARCELA AYALA
Comité de Evaluación
F.C.M. - U.N.A.

Sin otro particular, me despido, atentamente.-

***LIC. VICTOR H. VILLALBA A.***
***Comité de Evaluación de Licitaciones***

7